

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 201

Neiva, 17 de Noviembre del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E19853 de Noviembre 10 del 2023 y VITAL No. 2300002102403123001, la señora **SOLEDAD MONTERO GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.024.031 de Topaipí (Cundinamarca) en calidad de interesada, con dirección de notificación en la Calle 19 Sur N° 38B-01, celular 3177182471 y correo electrónico anromontero@hotmail.com, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, actividad a realizarse en espacio público frente al predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-36223 y código catastral 41001010600000015000000000, ubicado en la dirección Calle 19 Sur N° 38B-01 Barrio El Limonar, jurisdicción del municipio Neiva, departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal menor a 10 m³, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **SOLEDAD MONTERO GÓMEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.024.031 de Topaipí (Cundinamarca), con dirección de notificación en la Calle 19 Sur N° 38B-01, celular 3177182471 y correo electrónico anromontero@hotmail.com, en calidad de interesada.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario 
 Expediente: PAF-00675-23